



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama
Div. de Análisis y Control de Gestión

**APRUEBA GUÍA METODOLÓGICA
PARA LA PRESENTACIÓN DE
INICIATIVAS F.N.D.R. DEL SUBTÍTULO
33 AL GOBIERNO REGIONAL DE
ATACAMA**

RESOLUCIÓN EXENTA GENERAL N° 558

COPIAPÓ, 28 AGO 2018

VISTO: Lo dispuesto en la Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el D.F.L. N° 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en los textos actualizados y vigentes de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos; en la Ley N° 19.553, que concede asignación de modernización y otros beneficios que indica; en la Resolución Exenta RR HH N°1291 de 2010; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Atacama, anualmente recibe de parte de las instituciones públicas - cuyos presupuestos se aprueban en la Ley de Presupuesto del Sector Público-, solicitud de financiamiento de iniciativas susceptibles de ser financiadas con cargo a los recursos FNDR que se incluyan en el subtítulo 33, estas según las definiciones indicadas en dicha ley para cada año presupuestario.

Que, para homogenizar dichas solicitudes y los criterios de evaluación que debe tener cada analista al momento de la revisión de estas, se ha propuesto elaborar una guía metodológica, tanto para normar los requisitos técnicos que deben cumplir dichas solicitudes, como el procedimiento interno para su evaluación y recomendación de dichas solicitudes.

RESUELVO:

1. APRUÉBESE, la "Guía Metodológica para la presentación de iniciativas F.N.D.R. del subtítulo 33 al Gobierno Regional de Atacama, cuyo contenido es el siguiente:



GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
División de Análisis y Control de Gestión
Área de Inversiones y Seguimiento

GUÍA METODOLÓGICA

para la presentación de iniciativas F.N.D.R.
del subtítulo 33
al Gobierno Regional de Atacama

Preparado por
Dina Acevedo Vildósola
Agosto 2018 – Versión 1.0

INDICE DE CONTENIDOS

Contenido

1.-	Antecedentes Generales.....	2
2.-	Marco Normativo.....	3
3.-	Definición de Términos	4
4.-	Requisitos para la presentación de programas subtítulo 33 al F.N.D.R.....	5
5.-	Caracterización del Proceso de Revisión y Evaluación técnica – económica de iniciativas F.N.D.R. subtítulo 33.....	6
5.1	<i>Ficha del Proceso</i>	6
5.2	<i>Descripción del Proceso</i>	7
5.2.2	<i>Análisis (Recomendación Técnica) Iniciativa Subtítulo 33 F.N.D.R</i>	7
6.-	Flujograma o Diagrama de Proceso.....	9

1.- Antecedentes Generales

El Gobierno Regional de Atacama, anualmente recibe de parte de las instituciones públicas - cuyos presupuestos se aprueban en la Ley de Presupuesto- , solicitud de financiamiento de iniciativas susceptibles de ser financiadas con cargo a los recursos FNDR que se incluyan en el subtítulo 33, según las definiciones indicadas en dicha ley para cada año presupuestario.

Es por esta razón, que para homogenizar dichas solicitudes y los criterios de evaluación que debe tener cada analista al momento de la revisión de estas, se ha propuesto elaborar una guía metodológica, tanto para normar los requisitos técnicos que deben cumplir dichas solicitudes, como el procedimiento interno para su evaluación y recomendación de dichas solicitudes.

2.- Marco Normativo

La presentación de iniciativas para su financiamiento a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional F.N.D.R., debe realizarse en concordancia con el marco legal que rige al Gobierno Regional y a la institución pública que realice el requerimiento. A continuación se despliega una serie de normativas y disposiciones que se debe tener presente al momento de realizar la solicitud.

- a. Decreto ley Nº 573 de 1974, que da origen al FNDR.
- b. Decreto Ley Orgánico de Administración Financiera del Estado Nº1.263 de 1975
- c. Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones.
- d. Ley de Presupuestos del Sector Público de cada año presupuestario.
- e. La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- f. Resolución Nº 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre rendición de cuentas.
- g. Glosa 02 5.1 (transferencias de capital) ley de presupuestos del sector público de cada año.
- h. Guía Metodológica para la Formulación de Programas, Ministerio de Desarrollo Social. Vigente para el año presupuestario.

3.- Definición de Términos

Para efectos de la presente guía, los siguientes términos se entenderán de la manera que se indican a continuación:

F.N.D.R.: de acuerdo al art. N°74 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, "es un programa de inversiones públicas, con finalidades de desarrollo regional y compensación territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de desarrollo social, económico y cultural de la región, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo".

Iniciativa o Programa subtítulo 33: iniciativa presentada al Gobierno Regional por la entidad formuladora susceptible de ser financiada por el F.N.D.R. con cargo al subtítulo 33 o transferencias de capital.

Ficha IDI o Ficha de la iniciativa de inversión: corresponde al registro de la iniciativa en el Banco Integrado de Proyectos (BIP) y que permite individualizar la iniciativa que realiza solicitud de financiamiento del F.N.D.R.

Entidad Formuladora o formulador: corresponde a las instituciones públicas -cuyos presupuestos se aprueban en la Ley de Presupuesto del Sector Público- que presentan programas susceptibles de ser financiados por el F.N.D.R con cargo al subtítulo 33 y que se enmarquen dentro de lo que establece la Glosa 02 numeral 5.1 de la mencionada ley.

Proceso de Admisibilidad: a través de este proceso el evaluador(a) revisará los antecedentes que acompañan la solicitud de financiamiento de la entidad formuladora, con el objeto de verificar si obedece a los programas susceptibles de financiar con cargo al subtítulo 33, además de la pertinencia esta.

Proceso de Evaluación Técnica: a través de este proceso el evaluador(a) realiza una revisión técnica y económica de la propuesta de la entidad formuladora, verificando el cumplimiento de los requisitos mínimos para la presentación de la iniciativa

Informe con Observaciones: Informe donde se singulariza la iniciativa o programa, en el cual se detallan las observaciones de forma y/o de fondo que impiden la aprobación técnica de la iniciativa.

Informe Favorable: Informe donde se singulariza la iniciativa o programa y se aprueba técnicamente el proyecto.

Cartera de Proyectos: Conjunto de iniciativas con Informe Favorable del Gobierno Regional de Atacama, en condiciones de ser presentadas por el Intendente (a) al Consejo Regional de Atacama (CORE) para la aprobación de Recursos FNDR.

Consejo Regional o CORE: órgano colegiado de carácter normativo, resolutivo y fiscalizador y tiene por finalidad hacer efectiva la participación de la comunidad regional. El consejo junto al Intendente respectivo, integran el Gobierno Regional de Atacama.

4.- Requisitos para la presentación de programas subtítulo 33 al F.N.D.R

Las iniciativas o programas presentados por las instituciones públicas para ser financiados por el F.N.D.R con cargo al subtítulo 33 deberán adjuntar a lo menos para ser sujeto de revisión y/o evaluación los siguientes antecedentes:

1. **Solicitud de financiamiento al F.N.D.R. a través de Ordinario u Oficio de la institución pública dirigido al Intendente(a) Regional.**

2. **Ficha IDI para etapa de ejecución:** en este registro se debe ingresar la información del programa en forma resumida, considerando los elementos descritos en la formulación. El nombre del programa debe responder con claridad a las acciones que se desean realizar en el territorio, además debe indicar área geográfica en la que se va a intervenir.
3. **Perfil del programa:** para la elaboración del perfil debe utilizar la guía metodológica para la formulación de programas del Ministerio de Desarrollo Social, vigente durante el año presupuestario.

Este documento deberá abordar a lo menos los siguientes contenidos:

- a. **Diagnóstico de la situación actual,** debe contener todos los antecedentes necesarios, estos sean cuantitativos y/o cualitativos, que permitan definir la situación problema o necesidad que se requiere abordar, justificando la pertinencia de la intervención.
 - b. **Objetivos:** se debe identificar los objetivos del programa que darán cuenta de la contribución de este a la solución del problema (Objetivo General o Fin), además del objetivo específico (Propósito) o resultado directo que el programa espera obtener en los beneficiarios como consecuencia de la ejecución del programa.
 - c. **Definición de la población:** deberá definir con claridad la población que presenta el problema o la necesidad, identificando la población de referencia, afectada y la población objetivo.
 - d. **Estrategia de Intervención:** debe hacer referencia a los aspectos que definen la forma en que el programa se implementará, estableciendo la manera en que este busca solucionar el problema o la necesidad identificadas en el diagnóstico. Para lo cual es necesario identificar los componentes y actividades que permitirán el logro de los objetivos (fin y Propósito) y resolver así, el problema o necesidad planteada. Deberá definir el tiempo de duración de la intervención.
 - e. **Indicadores:** se deben definir aquellos indicadores que permitan medir el nivel del logro alcanzado por el programa, pudiendo cubrir aspectos cuantitativos o cualitativos de este.
4. **Presupuesto detallado:** el presupuesto detallado deberá incluir la totalidad de los gastos necesarios que permitan cubrir todas las actividades consideradas para el cumplimiento de los objetivos del programa. Además podrá considerar gastos administrativos que la institución deba considerar para la operación y seguimiento del programa.
 5. **Cotizaciones y/o análisis de precio que respalden solicitud:** deberá adjuntar cotizaciones, presupuestos o análisis de precios, que permitan verificar la solicitud de financiamiento para aquellas actividades de mayor cuantía.
 6. **Cronograma de actividades:** deberá considerar la elaboración de la carta Gantt o cronograma de actividades, considerando tiempo de ejecución y costos asociados a ella.
- 5.- **Caracterización del Proceso de Revisión y Evaluación técnica – económica de iniciativas F.N.D.R. subtítulo 33.**

Una vez que la institución pública ingresa la solicitud de financiamiento al Gobierno Regional, esta es sometida a revisión y evaluación por el analista o evaluador a cargo de revisar las iniciativas transferencias de capital o subtítulo 33 de la División de Análisis y Control de Gestión.

5.1 Ficha del Proceso

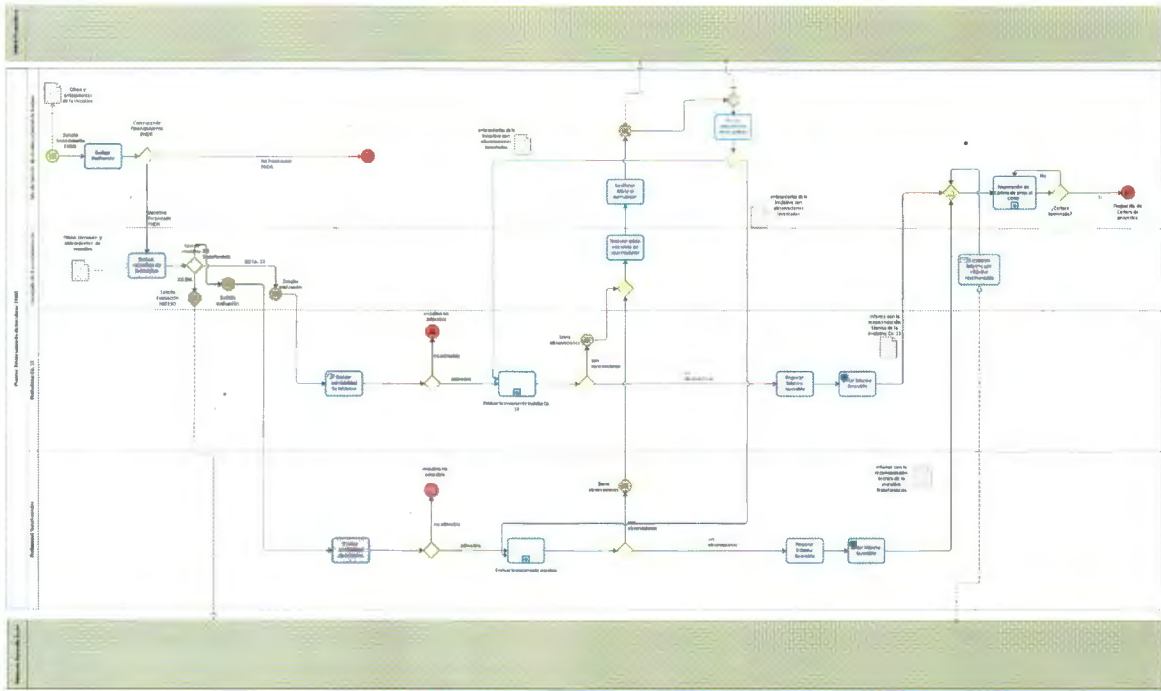
MACROPROCESO		GESTIÓN DE LA INVERSIÓN REGIONAL DEL FNDR
NOMBRE PROCESO		FINANCIAMIENTO INICIATIVA FNDR
NOMBRE SUB-PROCESO		Revisión y Evaluación Iniciativas subtítulo 33
TIPOLOGÍA		Proceso Operacional o de Negocio (PO)
OBJETIVO		El proceso tiene por objetivo contar con iniciativas que postulan al Fondo Nacional de Desarrollo Regional F.N.D.R. subtítulo 33 (Transferencias de capital) recomendadas técnicamente.
PROPIETARIO		Jefe División de Análisis y Control de Gestión
PARTICIPANTES INTERNOS		<ol style="list-style-type: none"> 1. Jefe de División de Análisis y Control de Gestión 2. Encargado Área de Inversiones y Seguimiento 3. Profesional(es) Analista(s) o evaluadores
PARTICIPANTES EXTERNOS		<ol style="list-style-type: none"> 1. Unidad Formuladora (Servicios)
ALCANCE	INICIO	Solicitud de Financiamiento Iniciativa subtítulo 33 FNDR de la entidad Formuladora
	TÉRMINO	Iniciativa aprobada técnicamente.
ENTRADAS		Oficio de solicitud de financiamiento iniciativa subtítulo 33
PROVEEDORES INTERNOS		<ol style="list-style-type: none"> 1. Intendente(a) 2. Jefe División de Administración y Finanzas 3. Jefe División de Planificación y Desarrollo
PROVEEDORES EXTERNOS		<ol style="list-style-type: none"> 1. Dirección de Presupuestos 2. Servicios Públicos
SALIDAS		Iniciativa subtítulo 33 aprobada técnicamente para ser presentada por el Intendente(a) al Consejo Regional de Atacama (CORE)
CLIENTES		<ol style="list-style-type: none"> 1. Intendente(a) 2. Consejo Regional 3. Servicios Públicos 4. Fundaciones y/o corporaciones 5. Comunidad Regional
REQUERIMIENTOS Y EXPECTATIVAS DE LOS USUARIOS/CLIENTES		<ol style="list-style-type: none"> 1. Recomendar técnicamente las iniciativas de inversión en conformidad a la ley de presupuesto del sector público vigente y a la metodología para la formulación del Ministerio de Desarrollo Social.
PROCESOS RELACIONADOS		<ol style="list-style-type: none"> 1. 2.
REGISTROS		<ol style="list-style-type: none"> 1. Reporte de Oficina de Partes con iniciativas ingresadas para Análisis 2. Reporte de Derivación de correspondencia Delegada Jefe de División de Análisis y Control de Gestión. 3. Registro interno con ingreso de iniciativas subtítulo 33 para análisis. (Área de Inversiones y Seguimiento)

5.2 Descripción del Proceso

5.2.2 Análisis (Recomendación Técnica) Iniciativa Subtitulo 33 F.N.D.R

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Solicitud al Intendente(a) de financiamiento FNDR	
1.1	Ingreso solicitud de financiamiento de la institución requirente a Oficina de Partes del Gobierno Regional.	Entidad Formuladora
1.2	Derivación del Intendente al Jefe de DACG de la iniciativa para análisis	Jefe(a) de Gabinete
1.3	Ingresa a la DACG solicitud para su análisis y pertinencia	
1.4	El jefe DACG analiza pertinencia del requerimiento	Jefe(a) de División de Análisis y Control de Gestión
1.5	El jefe DACG deriva al encargado de Área de Inversiones solicitando el análisis de la naturaleza de la solicitud.	Jefe(a) de División de Análisis y Control de Gestión
1.6	El encargado de Área deriva según naturaleza al profesional encargado de gestionar iniciativa.	Encargado de Área de Inversiones
1.7	Si iniciativa corresponde su evaluación al Ministerio de Desarrollo Social, esta es remitida por el Intendente a dicho servicio, previa verificación de antecedentes.	Jefe(a) de División de Análisis y Control de Gestión
1.8	Si iniciativa es evaluada en el Gobierno Regional, es derivada al profesional encargado.	Encargado de Área de Inversiones
2	Evaluación Técnica iniciativa (Proceso) según naturaleza	
	Si iniciativa ingresada es Transferencia de Capital subtitulo 33	
2.1	El profesional realiza admisibilidad de iniciativa, de acuerdo a metodología de programas y verifica Glosa 02 5.1 Ley de Presupuesto sector Público.	Profesional evaluador
2.2	En el caso que no sea admisible se devuelve al formulador mediante Ord.	Encargado de Área de Inversiones y Jefe(a) de División de Análisis y Control de Gestión
2.3	En el caso que sea admisible se efectúa evaluación técnica en los términos definidos para este tipo de iniciativas y genera informe con observaciones.	Evaluador o Analista
2.4	Se remite al formulador informe con observaciones mediante Ord.	Encargado de Área de Inversiones y Jefe(a) de División de Análisis y Control de Gestión
2.5	Ingresadas las respuestas a las observaciones, el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, deriva Respuesta de Observaciones	Jefe(a) de División de Análisis y Control de Gestión
2.6	se evalúan nuevamente iniciativa	Evaluador o Analista
2.7	Con la respuesta de observaciones en condiciones óptimas, se emite informe favorable y se informa al encargado de Área.	Evaluador o Analista
2.8	Se informa al formulador aprobación técnica de iniciativa	Jefe(a) de División de Análisis y Control de Gestión
3	Presentación de iniciativa para financiamiento al Consejo Regional	
3.1	Se prepara propuesta de Ord. al Intendente(a) dirigido al Presidente(a) del Consejo Regional Solicitando someter a análisis, revisión y aprobación de la iniciativa	Jefe(a) de División de Análisis y Control de Gestión
3.2	Se envía Ord del Intendente(a) al Consejo Regional	Jefe(a) de División de Análisis y Control de Gestión
3.3	Iniciativa es aprobada mediante Resolución Core	Jefe(a) Administración y Finanzas
4	Ejecución física y financiera de iniciativa	
4.1	Se gestiona la creación e identificación presupuestaria de iniciativa	Jefe(a) Administración y Finanzas
4.2	Se elabora Convenio de transferencia y en el caso de iniciativa mayor a 5.000 UTM, se envía a Contraloría Regional para toma de razón	Jefe(a) Administración y Finanzas
4.3	Una vez tomado de razón y totalmente tramitado, comienza la ejecución de la iniciativa.	Profesional a cargo del seguimiento de la iniciativa

6.- Flujoograma o Diagrama de Proceso



2. **PUBLÍQUESE**, la presente Guía Metodológica para la presentación de iniciativas F.N.D.R. del subtítulo 33 al Gobierno Regional de Atacama, Página web www.goreatacama.cl, la que será gestionada por el encargado de Área de Inversiones y Seguimiento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



PAULA GUERRERO ZARO
JEFE DE DIVISIÓN ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Distribución:

- Jefes Divisiones GORE Atacama.
- Auditoría Interna
- Encargado Área de Inversiones y Seguimiento
- Encargado Área Fomento Productivo
- Oficina de Partes

RGZ/WGZ/DAV/CZB/dav